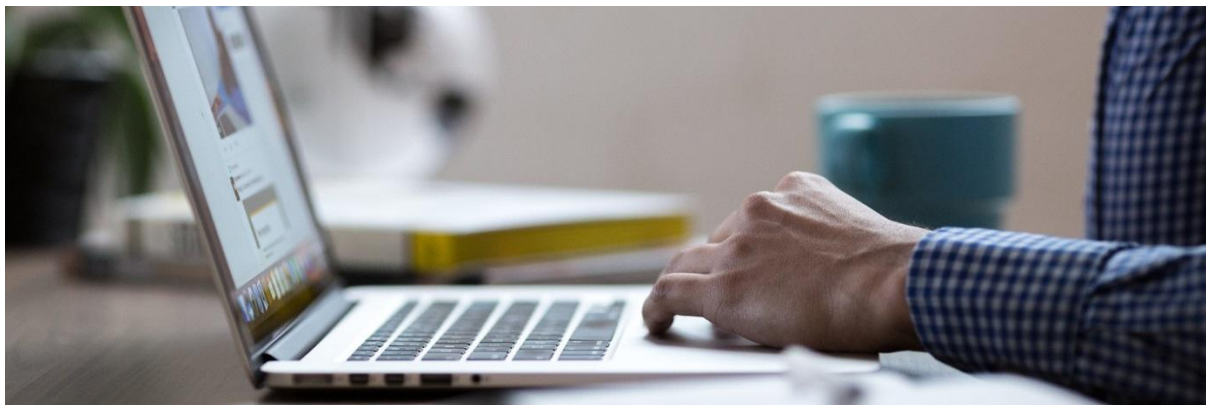




¿Tiene facturas pendientes de cobro?

El impago de una factura o de una deuda puede afectar a la tesorería de una empresa, profesional o particular. Por ello, conviene actuar con rapidez, revisar la documentación disponible y valorar, desde el inicio, la vía más adecuada para reclamar.

Para iniciar la reclamación, es importante poder acreditar la deuda, su importe y que ya es exigible. No siempre hace falta un contrato firmado: facturas, correos, presupuestos aceptados, albaranes u otras comunicaciones pueden ser suficientes.

Antes de acudir a los tribunales, la ley exige acreditar un intento previo de solución extrajudicial (requisito conocido como MASC), por ejemplo mediante un requerimiento por escrito indicando el importe pendiente, el concepto reclamado y un plazo para pagar. Sin este paso, la demanda puede ser inadmitida. En muchos casos, esta actuación permite además obtener el pago o abrir una vía de negociación.

Si no hay respuesta, puede valorarse la vía judicial. El procedimiento monitorio es una opción habitual para reclamar deudas documentadas: el juzgado requiere al deudor para que pague o se oponga y, si no responde, puede iniciarse la ejecución.

Debe tenerse en cuenta que una resolución favorable no siempre garantiza el cobro inmediato, especialmente si el deudor no tiene bienes embargables. Aun así, un título ejecutivo permite intentar embargos si en el futuro se localizan bienes o ingresos.

También es importante revisar el plazo para reclamar. Las deudas no pueden exigirse indefinidamente: con carácter general, las acciones personales prescriben a los 5 años,

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

aunque según el tipo de deuda pueden aplicarse plazos distintos. Una reclamación extrajudicial bien realizada puede interrumpir la prescripción.

Además del importe principal, en determinados casos pueden reclamarse intereses y costes de cobro. La reclamación también puede tener efectos fiscales, ya que, si se cumplen los requisitos y plazos legales, puede permitir modificar la base imponible y recuperar el IVA de facturas impagadas.

Si tiene facturas impagadas o deudas pendientes de cobro, conviene valorar cuanto antes la situación y evitar que el tiempo juegue en contra de sus intereses.

No deje que el tiempo dificulte la recuperación de su deuda. Podemos revisar su caso, analizar la documentación disponible y orientarle sobre la vía más adecuada para reclamar sus facturas impagadas.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.